

CONSORCIO SUPERVISION 2015

28 de Abril de 2015
07-04-15/Concursos

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura
Vicepresidencia Jurídica
Gerencia de Contratación
Av. Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
PBX: 3791720
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-023998-2
Fecha: 28/04/2015 15:52:36->703
OEM: CONSORCIO SUPERVISION 2015
Anexos:17 FOLIOS



4 5 2 7 6



Referencia: 1. Concurso de Méritos No VJ-VGC-CM-008-2015
2. Observaciones al Informe de Evaluación.

Respetados Señores:

De acuerdo al informe de evaluación publicado con ocasión del proceso de la referencia 1, por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones y/o subsanaciones, así:

1. Dice el informe de evaluación: *“Los dos integrantes del consorcio deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en concordancia con el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013.”*

Al respecto manifestamos lo siguiente:

- EL certificado RUP, aportado en nuestra propuesta por cada uno de los integrantes del consorcio a la fecha de cierre del proceso se encontraba vigente y en firme.
- Los Registros Únicos de Proponentes – RUP al momento del cierre estaban vigentes, también es claro que bajo la égida de los documentos presentados, al momento de la posible adjudicación, los citados registros (RUP) podrán eventualmente carecer de efectos jurídicos, por lo que hasta que la ANI, no verifique que sus RUP(s) se encontraban cumpliendo los lineamientos establecidos por la norma.

Artículo 8vo del Decreto 1510 de 2013:

“Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

CONSORCIO SUPERVISION 2015

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la Cámara de Comercio cancelar su inscripción.”

Esta postura se sustenta, en la eventualidad, que la totalidad de los oferentes al momento de la adjudicación podrían tener sus RUP carentes de efectos jurídico por falta de solicitud de renovación en el término requerido por la Norma.

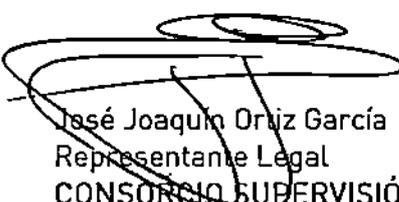
Lo anterior quiere decir que si eventualmente alguno de los proponente NO ALLEGO LA INFORMACIÓN PARA SU RENOVACIÓN A LA CAMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE A MAS TARDAR EL QUINTO DIA HABIL DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 (9 de abril de 2015), su REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, CARECE DE EFECTOS A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DEL 2015.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° del Decreto 1510 del 2013 “ La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.” Adjunto remitimos copia del recibo de la radicación de la renovación del RUP con fecha 9 de Abril de 2015, es decir dentro del plazo establecido en el Decreto.

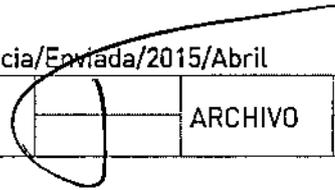
2. Respecto la evaluación jurídica, manifestamos que por un error mecanográfico en el momento de la elaboración se colocó que se Expedia en Madrid, cuando en realidad su expedición fue en Bogotá D.C., por lo cual no es necesario el trámite de apostille; además de lo anterior adjunto a la presente se remite el poder otorgado por la Casa Matriz a Don Luis Rodrigo Uribe Arbeláez para que actúe en nombre y representación de la sociedad Técnica y Proyectos S.A. TYPASA, igualmente se aclara que el Garantizado es igualmente el Señor Luis Rodrigo Uribe Arbeláez quien a su vez es el Representante Legal de TYPASA SAS.

De acuerdo con lo anterior solicitamos a la entidad, declarar HABIL TECNICAMENTE nuestra propuesta y otorgar a nuestra oferta el máximo puntaje establecido en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta que la misma CUMPLE con los requisitos establecidos para obtener el máximo puntaje posible.

Cordial saludo


José Joaquín Ortiz García
Representante Legal
CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015

c.c.: C/Documentos empresariales/Licitaciones/Correspondencia/Enviada/2015/Abril

ELABORO	JGJG 28/04/2015	REVISÓ	LAU 28-Abr-15	APROBÓ		ARCHIVO	
Anexas: Trece (13) folios		17 folios					
SEGUIMIENTO:							



Cámara
de Comercio
de Bogotá

MIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO. DE RADICACION 03-2219-13

FECHA : 2015/03/16 OPERACION : 03AEO0316119
HORA : 16:34:50 RECIBO NO.: R044936180
MATRICULA : 00109894 - JOYCO S A S
NOMBRE : JOYCO S A S
N.I.T. : 8600675619
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROPCIONTE	\$*****431,000.00
	TOTAL PAGADO	\$*****431,000.00

***** IMPORTANTE *****

EL NÚMERO DE FOLIOS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ESTA SUJETO A VALIDACIÓN

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRÁMITE CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO O COMUNÍQUESE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY CON NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NÚMERO(S) DE T R Á M I T E (S):

1500099066

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LINEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS VERIFIQUE SU REGISTRO CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED COMOCE DE ELLA



MIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN
NO.DE RADICACION 03-2219-13

FECHA : 2015/04/09 OPERACION : 02MNS0409072
HORA : 17:46:15 RECIBO NO.: R045450540
MATRICULA : 00046914

TECNICA Y PROYECTOS S A TYP SA
NOMBRE : TECNICA Y PROYECTOS S A TYP SA
N.I.T. : 9003351081
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS
FORMA(S) DE PAGO : TC - VISA

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	RENOVACIONES REGISTRO DE PROponente	\$*****431,000.00
	TOTAL PAGADO	\$*****431,000.00

***** IMPORTANTE *****

EL NÚMERO DE FOLIOS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ESTA SUJETO A VALIDACIÓN

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRÁMITE CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO O COMUNÍQUESE DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY CON NUESTRA LÍNEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NÚMERO TELEFÓNICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NÚMERO(S) DE T R Á M I T E (S):

1500155602

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN LÍNEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA EVENTUAL DEVOLUCION.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ES MUCHO MAS DE LO QUE USTED CONOCE DE ELLA



Nº: 09 2015 - 16:21:12 EFTSD13.1A
CAMARA DE COMERCIO DE
CRA 15 93A-10

C.UANCC: 0010667137 TER: J4ZZZ778
VISA EXP: 1909 CUD: 01 Cr
*5663 RECIBO: 000550 RRN: 000668
ARGC: 096836106747117d
ATD: a000090003101020
AP LABEL: VISA CREDI

VENTA APRO: 903048

COMPRA NETA \$ 431.000
IVA \$ 0
INC \$ 0
TOTAL \$ 431.000
BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 0*

* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN.
BIENVENIDO AL MUNDO
CONTACTLESS
URIBE/LUIS
*** CLIENTE ***

2

Anexo 3

MODELO ACUERDO DE GARANTIA OTORGADA POR EL PROPONENTE O POR EL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA O POR LA MATRIZ DEL PROPONENTE O DEL MIEMBRO DE LA FIGURA ASOCIATIVA SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Se hace constar por el presente documento que TECNICA Y PROYECTOS S.A. TYP SA, domiciliada en ESPAÑA y representada por LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el "Garante", se compromete a garantizar las obligaciones de TYP SA S.A.S. (el "Garantizado") derivadas de la Adjudicación al Garantizado en su condición de miembro de la Figura Asociativa del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-008-2015 iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura (la "Agencia"), incluyendo (i) la constitución de la Garantía de Cumplimiento; y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría ((i) y (ii) conjuntamente las "Obligaciones Garantizadas"), en las condiciones indicadas en el presente documento (en adelante el "Acuerdo de Garantía").

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El Garante, por medio del presente documento, garantiza irrevocablemente el cumplimiento de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas por parte del Garantizado. En relación con las obligaciones de dar derivadas del cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas el presente Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que para los efectos del presente Acuerdo de Garantía no podrá ser en ningún caso inferior al 49%.

CLÁUSULA SEGUNDA – CUANTÍA

La cuantía del presente Acuerdo de Garantía se atiene a las cuantías de las Obligaciones Garantizadas.

CLÁUSULA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE GARANTIA.

El procedimiento para la ejecución del presente Acuerdo de Garantía se sujetará a lo señalado en el contrato de interventoría sobre acciones frente al contratista Garantizado. En todo caso, cuando se notifique al Garante que debe honrar el Acuerdo de Garantía por el incumplimiento del Garantizado de una o varias de las Obligaciones Garantizadas, el Garante procederá a: (i) pagar las sumas a que haya lugar cuando se trate de una Obligación Garantizada de dar, según el porcentaje señalado en la cláusula segunda del presente Acuerdo de Garantía; y (ii) si se trata de una obligación de hacer, el Garante podrá ejecutar la obligación de hacer directamente o a través de terceros contratados para el efecto, o asumir el costo de las sanciones pactadas en el Contrato de Interventoría por el incumplimiento de la(s) Obligación(es) Garantizada(s) incumplida(s). El plazo para honrar el Acuerdo de Garantía estará determinado por la Agencia, pero en ningún caso será inferior a cinco (5) Días Hábiles.

CLÁUSULA CUARTA – CESIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DE SU POSICIÓN EN EL INTERVENTOR/CONTRATISTA.

Si el Garantizado cediere a cualquier título su posición o participación en el Interventor, en los términos y condiciones previstos en el Contrato de Interventoría, se entenderá que el presente Acuerdo termina cuando se perfeccione la cesión. Para todos los efectos, se entenderá que la cesión incluye cualquier forma de enajenación de la participación del Garantizado en el Interventor. Lo anterior, salvo que la cesión se produzca a un mismo beneficiario real del Garantizado, conforme a la legislación colombiana, caso en el cual el presente Acuerdo de Garantía no terminará.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES ESPECIALES DEL GARANTE.

El presente Acuerdo de Garantía constituye para el Garante una obligación autónoma y totalmente vinculante y el Garante cuenta con las autorizaciones y capacidad para suscribir el presente documento. El Garante declara irrevocablemente que la Agencia podrá exigirle de manera inmediata y directa el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas, sin necesidad de exigir primero el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas al Garantizado.

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIÓN SUSPENSIVA Y VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo de Garantía estará condicionada únicamente a que TYPESA S.A.S. resulte Adjudicatario del Contrato de Interventoría. Si se verifica la condición, iniciará la vigencia del presente Acuerdo de Garantía hasta la terminación de las Obligaciones Garantizadas en los términos y condiciones señalados en el Contrato de Interventoría. Si no se verifica la condición, se entenderá que nunca ha nacido la obligación del Garante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El Acuerdo de Garantía terminará a la expiración de su vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA – NOTIFICACIONES

Toda notificación que se deba dar para el ejercicio de los derechos de las partes contemplados en el presente Acuerdo de Garantía deberá ser efectuada por escrito dirigido así:

A la Agencia Nacional de Infraestructura
Atn. Presidente Calle 26 # 59 - 51 Torre 4 Piso 2
Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Bogotá D.C.
Colombia

Al Garante
Atn. LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
Dirección C/Gomera 9-28700 San Sebastian de los Reyes
Ciudad MADRID
País ESPAÑA

Al Garantizado
Atn. LUIS RODRIGO URIBE ARBELÁEZ
Dirección Carrera 14 # 97 - 33
Ciudad BOGOTÁ
País Colombia

CLÁUSULA NOVENA– LEY APLICABLE

El presente Acuerdo de Garantía es un contrato atípico que se regirá por sus cláusulas y únicamente cuando sea pertinente y de manera subsidiaria por la Ley Aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA– RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier conflicto que surja con ocasión de la interpretación, ejecución y/o terminación del presente Acuerdo de Garantía, será dirimido según el procedimiento acordado en el Contrato de Interventoría suscrito por el TYPESA S.A.S. / CONSORCIO SUPERVISIÓN 2015 y que el Garante expresamente acepta aplicar para los efectos del presente instrumento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los SEIS (6) días del mes de ABRIL de dos mil quince (2015) en tres (3) ejemplares del mismo tenor destinados a la Agencia Nacional de Infraestructura, el Garante y el Garantizado.



LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
Consejero Delegado Apoderado
(Representante Legal)

05/2012



BE3051803

JOSÉ PERIEL MARTÍN
 NOTARIO
 C/ Serrano 216, 2º. 28016-MADRID
 Teléfs. 915649984-915649990
 Fax:915649991
 E-mail:periel@notariado.org

PODER. - "TECNICA Y PROYECTOS, S.A" (TYP SA) -----

NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES. -----

En Madrid, a ocho de Marzo de dos mil trece.

Ante mí, JOSE PERIEL MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma. -----

-----COMPARECE-----

DOÑA MARIA-DOLORES BUENO TOMAS, mayor de edad, soltera, abogado, con domicilio a estos efectos en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Gomera, número 9, Polígono Industrial Norte "Los Alamillos"; D.N.I y N.I.F número 02.882.918-Y. -----

Interviene en nombre y representación de la Sociedad "TECNICA Y PROYECTOS, S.A.", (TYP SA) con C.I.F. número A28171288, domiciliada en (28700) San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Gomera, número 9, Polígono Industrial Norte "Los Alamillos", constituida por tiempo indefinido en es-

5

critura otorgada ante el Notario que fue de esta Capital, Don Javier Gaspar Alfaro, con fecha 24 de Octubre de 1966, número 3.372 de orden de su protocolo; adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, el día 6 de Julio de 1990, número 2.777 de orden de protocolo; refundidos sus Estatutos en escritura otorgada también ante el mismo Notario, Don Manuel Clavero Blanc, el día 25 de Enero de 1991, número 281 de orden de protocolo; ~~redenominado su capital social a la Ley del euro, mediante~~ escritura otorgada ante el mismo Notario, señor Clavero Blanc, el día 7 de Julio de 1999, número 3.653 de orden de protocolo; y modificado el artículo 2º de los Estatutos sociales, relativo al objeto, mediante varias escrituras, siendo la última la otorgada asimismo ante el señor Clavero Blanc, el día 12 de Julio de 2007, número 2.749 de orden de protocolo, en virtud de la cual su objeto es ""La realización de toda clase de estudios y proyectos de Urbanismo, Ingeniería

05/2012



en todas sus variantes, Arquitectura, Socioeconomía y de organización y gestión de empresas; la dirección, control y supervisión de las obras derivadas de los citados estudios y proyectos y de cualesquiera otros realizados por terceros; la coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y de ejecución de obra, la intervención en prevención de riesgos laborales, la redacción de estudios de seguridad y salud laboral, la redacción de informes sobre prevención de riesgos laborales, la investigación y asesoramiento técnico en materia de prevención, consultoría general en prevención de riesgos laborales y formación en materia de seguridad y salud; la realización de toda clase de estudios, proyectos y supervisiones de impacto ambiental y medioambientales en general; la realización de toda clase de estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento realizados con las tecnologías de la información y las comunicaciones; realización de encuestas, inventarios

7

y censos; el diseño, análisis funcional, análisis orgánico, programación y documentación por cuenta propia y ajena de todo tipo de aplicaciones informáticas; realización de proyectos informáticos "llave en mano"; la distribución y comercialización de "Hardware", licencias de "Software" y aplicaciones informáticas; la selección y formación de personal informático; realización de estudios y proyectos de consultoría en economía, gestión y finanzas; realización de estudios y proyectos de consultoría tecnológica, desarrollo territorial sostenible, gestión de la innovación, de marketing, y cualquier otro estudio o proyecto de consultoría en general; la realización de todo tipo de actividades de formación; diseño, realización y edición de todo tipo de publicaciones; la realización de toda clase de compras, ventas, inspección y activación de pedidos, relacionados con la ejecución de toda clase de estudios y proyectos anteriormente mencionados, incluidos los servicios de conservación, mantenimiento y operación; y, en suma, toda clase de actividades comerciales o de servicio relacionadas con lo anterior, incluidas la realización y entrega de pro-

05/2012



yectos "llave en mano" y la ejecución de toda clase de obras e instalaciones en general."". --

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 408 general del Libro de Sociedades, folio 224, hoja número M-7.943, inscripción 74ª. -----

Se encuentra facultada para este acto, en virtud del poder que Don Pablo Bueno Sáinz, actuando como Consejero Delegado de dicha sociedad, le confirió, el día 12 de Septiembre de 2008, ante el Notario que fue de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, número 2.720 de orden de protocolo; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 2.441, folio 191, sección 8, hoja M-7943, inscripción 163ª. -----

Así resulta de copia autorizada de dicho poder, que he tenido a la vista. -----

Manifiesta la apoderada, que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado y que las facultades en ella delegadas siguen vigentes en su integridad. -----

En cumplimiento de la obligación que me impone el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, el representante de la entidad antes reseñada manifiesta que la estructura de capital de la misma y su titular real es el que consta en acta por mí autorizada, con fecha 22 de Julio de 2010, número 2094 de orden de protocolo. -----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas, acreditadas para el otorgamiento de este poder general para pleitos, teniendo asimismo la compareciente, según interviene, capacidad y legitimación para este otorgamiento, y al efecto, -----

===== D I S P O N E =====

Que confiere poder a favor de DON LUIS-RODRIGO URIBE ARBELAEZ, mayor de edad, español, casado, con pasaporte AF354727, con domicilio a estos efectos en 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Gomera número 9, para que, en nombre y representación de la sociedad "Técnica y Proyectos, S.A." (TYPSA), pueda ejercitar, única y exclusivamente en Colombia, Venezuela, Honduras, Guatemala, Panamá, El Salvador, Nicaragua, Belice, Costa Rica y República Dominicana las si-

05/2012



guintes facultades: -----

1.- Celebrar con las Administraciones Públicas, Sociedades Estatales y cualesquiera persona o entidades públicas o privadas, toda clase de contratos, aceptando las condiciones que estime más convenientes para el interés de la Sociedad, y podrá acudir a concursos y subastas haciendo ofertas, suscribiendo disposiciones o constituyendo depósitos y otras adjudicaciones, formulando protestas y recursos y reservas de derecho. --

2.- Tomar parte en subastas o concursos que se anuncien por los Organismos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales, Municipales, Sociedades o Particulares, o cualquier otra entidad oficial o particular, presentando y firmando las proposiciones y ofertas, mejorándolas por pujas a la llana u otro medio legal y retirarlas, asistir a las aperturas de pliegos, consignando las protestas que a bien tenga, y otorgar y firmar los contratos, tanto si

se formalizan en escritura pública, como en documento administrativo. -----

3.- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades se adeuden a la Sociedad poderdante por cualquier título o concepto, de cualesquiera oficinas, centros o dependencias Estatales, Autonómicas, Provinciales, Municipales y demás Entidades y Organismos Oficiales, sociedades y particulares, incluso libramientos de Hacienda derivados de cualquier contrato, por subasta, concurso o gestión directa. -----

4.- Formular, solicitar, contratar y constituir garantías y depósitos en valores, avales o metálico, tanto provisionales como definitivos con entidades bancarias y de caución, tanto en la Caja General de Depósitos, como en otras dependencias y Depositarias públicas o privadas, retirar depósitos y retirar y cancelar fianzas, cobrando los intereses de las mismas, otorgar y firmar resguardos y liquidaciones, facturas, recibos, cartas de pago y finiquitos. -----

5.- Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y Jurisdicción, Magistraturas y Delegaciones de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos,

05/2012



Autoridades, centros y funcionarios públicos de todo orden y ejercitar las acciones y excepciones que tenga de interés la Sociedad poderdante, cualquiera que sea la naturaleza y clase de Juicio en que se planteen o aleguen, seguir las actuaciones por todos sus trámites e instancias hasta su terminación con personalidad plena para pedir en todos los instantes del procedimiento lo que considere más favorable a los intereses que se le encomienden, celebre actos de conciliación con avenencia o sin ella, interponga los recursos pertinentes, incluso el contencioso administrativo y el de casación, y ejercitar cuanto la Ley consienta a las partes en Juicio y en el procedimiento de que se trate, así como desistir de éste y de los requerimientos y notificaciones judiciales. Comparecer como representante legal de la Compañía, para llevar a buen efecto la absolución de posiciones que se formulen para la práctica de confesiones en juicio. -----

6.- Seguir y cerrar a nombre de la sociedad, en cajas de ahorros, postales, rurales, cooperativas de crédito y demás establecimientos bancarios, cuentas corrientes y de crédito, disponiendo contra ellas y pudiendo, en consecuencia, ingresar y retirar fondos.

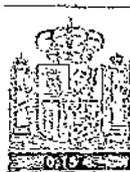
7.- Admitir y despedir a toda clase de personal, efectuando los nombramientos oportunos, señalando sus funciones, asignando los sueldos, remuneraciones o jornales, y estableciendo los premios o sanciones oportunos, siguiendo las normas o instrucciones que en esta materia señale el Consejero Delegado de la Empresa. -----

8.- Otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados se requieran y sean necesarios a los fines del presente poder. -----

Advierto a la señora compareciente de la conveniencia de presentar copia autorizada de este poder en el Registro Mercantil para su inscripción.

LEY DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.- En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden de Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febre-

05/2012



ro, advierto al otorgante e interviniente de que sus datos van a ser incorporados al fichero de PROTOCOLO Y DOCUMENTACION NOTARIAL y al fichero de ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LA NOTARIA, así como de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

===== ASI LO OTORGA =====

habiendo prestado libremente su consentimiento con adecuación a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada por mí, el Notario, lo ratifica y firma, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, previamente advertida por mí de su derecho a leerla del que me manifiesta haber hecho uso, de ser leída por mí el Notario, en alta voz, y de explicarle su contenido del que me declara hallarse enterada. De haber identificado la personalidad de la compareciente por el medio legal supletorio del apartado c) del

15

artículo 23 de la Ley del Notariado, de la coincidencia del mismo con los datos personales, fotografía y firma estampada en su DNI exhibido, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que queda extendido en ocho folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, números BE3050538 y los siete siguientes en orden, yo, el Notario, doy fe.-----



APLICACIÓN ARANCEL
Disposición Adicional Tercera, LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA, NO SUJETO

Está la firma de la señora compareciente -
Signado: J. Periel - Rubricado y sellado. -----

DOY FE: Que es copia exacta de su original, que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, y para la señora poderdante y a utilidad del apoderado, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado para uso exclusivo de documentos notariales, numerados en orden correlativo ascendente a contar desde la numeración del presente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a once de Marzo de dos mil trece.-----



6



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Periel Martín, Notario de Madrid

El día 11/03/2013 con el número 643 de su protocolo.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: España Country/Pays	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. José Periel Martín has been signed by a été signé par	
3. quien actua en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
CERTIFICADO Certified / Attesté	
5. en Madrid at / à	6. el día 15 de Marzo de 2013 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número Nº / sous nº	22226
9. Sello/timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:



Don Ignacio Sáenz de Santamaria y Vierna
Firma delegada del Decano



SB9763722

17